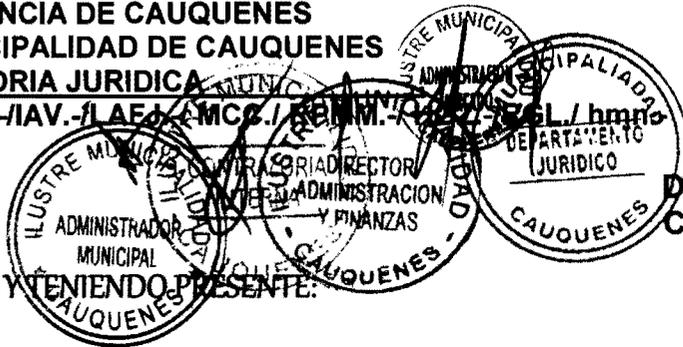


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-IAV.-LAE.-MCC.-RENM.-O.S.L.-H.M.M.



DECRETO EXENTO N° 5768 /
CAUQUENES,

11 JUL. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N° 77 de fecha 08 de Febrero de 2002, que autoriza, a doña Celia Rosa Muñoz Muñoz, para hacer uso de un Puesto de Fritura del Mercado Municipal.
- Carta de doña Celia Rosa Muñoz Muñoz, de fecha 30 de Junio de 2014, informando al Sr. Alcalde que por problemas de salud hace entrega de Puesto de Frituras interior Mercado Municipal.
- MEMO N° 109 de fecha 02.07.2014, de Administrador Mercado Municipal, con la correspondiente autorización del Sr. Alcalde.
- MEMO N° 111 de fecha 03.07.2014, de Administrador Mercado Municipal, a Sr. Asesor Jurídico.
- Decreto Exento N° 909, de fecha 29 de Diciembre de 2005, que aprueba el "Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes", y sus modificaciones posteriores.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, una de las formas de terminar voluntariamente con la autorización de uso de Puesto de Fritura del Mercado Municipal, es a través de una notificación al Municipio, en conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del "Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes".
- Que, mediante carta de aviso emitida por doña Celia Rosa Muñoz Muñoz, esta manifiesta la voluntad de entregar el Puesto de Frituras, por motivos de salud.-
- Que, sin perjuicio de lo anterior, los contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes.-

DECRETO:

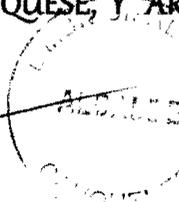
- 1.- **DECLÁRESE POR TERMINADA**, la AUTORIZACIÓN DE USO DE PUESTO DE FRITURA DEL MERCADO MUNICIPAL, otorgado a través del Decreto Exento N° 77 de fecha 08 de Febrero de 2002, conferido a doña **CELIA ROSA MUÑOZ MUÑOZ**, C.I. 7.677.849-3, por mutuo acuerdo de las partes, a contar del día 30 de Junio de 2014.-
- 2.- Declárese, disponible para su subarrendamiento el Puesto de Fritura, interior del Mercado Municipal de Cauquenes, desde el día 01 de Julio de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROSAS

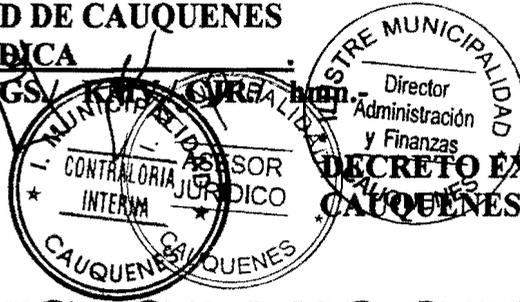
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Intendencia

- c.c. Finanzas

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
MSMS./CJR./MGS./



Director
Administración
y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 77 / 1
CAUQUENES, 09 FEB. 2002

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El MEMO N° 08 de 15 de Enero de 2002, del Sr. Administrador del Mercado Municipal.
- Lo establecido en el Art. 20 letras a), b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 2 del 11 de Diciembre de 1987.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 25 de Marzo de 1999.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

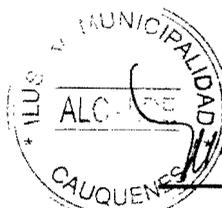
- 1.- **AUTORICÉSE**, para hacer uso de un Puesto de Fritura del Mercado Municipal, a Doña **CELIA ROSA MUÑOZ MUÑOZ**, C.I. N°7.677.849-3, domiciliada en Villa Esperanza IV Etapa, Calle 1 Casa N° 11, Cauquenes.
- 2.- Previo a la autorización del cambio de nombre, la concesionaria, deberá pagar el derecho correspondiente.
- 3.- **GIRESE**, la Patente Comercial que corresponda.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
GLADIA JARAMILLO RETAMAL

SECRETARIO MUNICIPAL



Ms. SOLEDAD MEDEL SALAZAR

[Handwritten Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Administrador Mercado Municipal
- c.c. D.A.F.
- c.c. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.